

Río Gallegos, 7 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 77.183/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por la alumna Romina Abigail CARABAJAL;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición Nº 020/23 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, designa en carácter de Docente Tutor al Ing. Andrés Antonio CAMINOS, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que la alumna Romina Abigail CARABAJAL de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 9 de julio de 2023 y por el término de DOS (2) meses;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza Nº 154-CS-UNPA y Disposición Nº 340/23;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

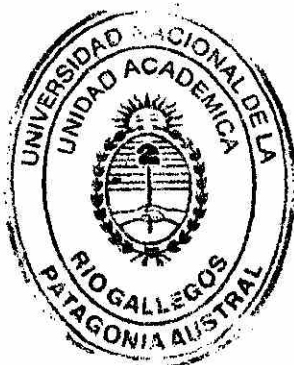
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química, Romina Abigail CARABAJAL (D.N.I. Nº 39.771.595), nacida el 8 de agosto de 1996, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" en las instalaciones de Pan American Energy, de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 09 de julio de 2023 y por el término de DOS (2) meses;

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG